



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N° 016-2016/CDPN

Dado en el Palacio Municipal de Pueblo Nuevo el 23 de Mayo del 2016.

**EL CONCEJO DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO;**

**VISTO:**

En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 23 de Mayo del 2016, el proyecto de Ordenanza que aprueba el Reglamento que regula el Proceso de Presupuesto Participativo de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, para el Año Fiscal 2017, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales Gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia,

Que, el Artículo 17° de la Ley N° 27763 - Ley de Bases de la Descentralización, indica que los Gobiernos Locales, están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y en la gestión pública,

Que, la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo establece disposiciones que aseguren la efectiva participación de la Sociedad Civil en el proceso de programación participativa,

Que, a fin de garantizar que el proceso de elaboración del Presupuesto Participativo para el año 2017 logre los mejores resultados, en base a las experiencias positivas de procesos anteriores, es necesario tener en cuenta un conjunto de criterios que faciliten la participación y la concertación entre el Gobierno Local y la Sociedad Civil en el marco del logro de objetivos colectivos que contribuyan a mejorar la calidad de vida de la población;

Estando a las consideraciones antes descritas y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y;

Con el VOTO UNÁNIME de los señores regidores;

**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Ordenanza que Reglamenta y Regula el Proceso de Presupuesto Participativo de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, para el Año Fiscal 2017,

**ARTICULO SEGUNDO.- COMUNIQUESE** a las Instancias correspondientes para los fines que la Ley establece.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO  
CHEPEN LA LIBERTAD  
José Ruperto Suing Barreto  
ALCALDE DISTRITAL